

LA PLATA, 16 de enero de 2008.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 5361

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los profesionales inscriptos mediante las cuales solicitan la cancelación de sus matrículas, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que los profesionales a cancelar no poseen deuda en concepto de DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- *Cancelar la matrícula a solicitud de los profesionales que a continuación se mencionan:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
<i>ALLER ATUCHA, Laureano J.</i>	<i>C.P./L.A.</i>	<i>58/3</i>	<i>230/187</i>	<i>14901/2</i>	<i>10/11/07</i>	<i>-----</i>	<i>SAN ISIDRO</i>
<i>D'ANNUNZIO, Roxana G.</i>	<i>C.P.</i>	<i>108</i>	<i>121</i>	<i>27857/2</i>	<i>31/12/07</i>	<i>-----</i>	<i>TRES ARROYOS</i>
<i>LAMANA, Analia Vivian</i>	<i>C.P.</i>	<i>113</i>	<i>35</i>	<i>29059/9</i>	<i>30/11/07</i>	<i>-----</i>	<i>LA PLATA</i>

ARTÍCULO 2º.- *Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas cancelaciones.*

ARTÍCULO 3º. *Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*

akc